



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para designar al personal que realiza investigaciones

MPTI-DSAAC-GSA-158

Revisión 3

Procedimiento para designar al personal que realiza investigaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
3	Alejandro Bonilla / Gerente de Seguridad Aérea	Lucía del Sol López Rueda / Directora Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad	Lucía del Sol López Rueda / Directora Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Agosto 2019	Edición original
1	Enero 2022	Actualización
2	Junio 2023	Actualización
3	Septiembre 2025	Actualización

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el personal de la Dirección de Seguridad Aérea.

1.2.2. Criterio de la revisión

Esta política será revisada al menos cada dos años, o antes si se requiere para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la emisión o actualización de regulación aplicable.

1.3. Distribución

Esta política se encuentra publicada en Wiki para consulta de todo el personal.

2. Contenido

2.1. Definiciones y acrónimos

2.1.1. Definiciones

Investigador.- Aquella persona con la calificación necesaria para llevar a cabo una investigación.

Investigación.- Es un proceso de indagación que permite identificar la causa y/o los factores que contribuyen a la ocurrencia de un evento, incidente o accidente.

2.2. Objetivo

Establecer los criterios para designar al personal que llevará a cabo la investigación de eventos, incidentes o accidentes.

2.3. Alcance

Este procedimiento es aplicable al personal de la Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad.

2.4. Referencias

- [Manual de Seguridad Operacional](#), Sección 5.11
- Estándares IOSA-ORG

2.5. Política

El Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad será el responsable de designar al personal que llevará a cabo una investigación, para lo cual, tomará en consideración:

1. El tema o evento a investigar
2. La formación y experiencia del investigador

Para que una persona pueda llevar a cabo una investigación, deberá cumplir con los siguientes

requisitos:

- Tener por lo menos 1 año de experiencia en los temas sujetos a investigación.
- Haber recibido algún curso orientado al análisis y solución de problemas, o de métodos de investigación o de técnicas de análisis de causa raíz, o similar (pudiendo ser el mismo personal de la Dirección que ya se encuentra calificado como Investigador, quien proporcione tal capacitación).

2.6. Documentos aplicables y/o anexos

- [Manual de Seguridad Operacional](#), Sección 5.11
- Estándares IOSA-ORG

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/158?rev=1758824793>



Last update: **25/09/2025 19:26**